



D E C R E T O N° 27234

Concepción del Uruguay, 29 de diciembre de 2021.-

Visto:

Los Expedientes N° 766.255 y N° 926.959 ingresados en ésta administración municipal en fechas 07 de octubre de 2004 y 24 de julio de 2012, respectivamente, el Decreto N° 27.145 del 12 de noviembre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente citado en primer término, el gerente de la firma Magnus Lab SRL Sr. Alejandro Raúl Wust, DNI N° 11.340.469, solicitó la radicación de una industria de elaboración de medicamentos de uso veterinario en el Parque Industrial, interesando como probable el Lote N° 9 (sur), de la Manzana N° 4.

Que, habiéndose agregado al mismo toda la documental requerida a tales fines, dicha autorización le es otorgada por Decreto N° 21.845 de fecha 01 de setiembre de 2008, el cual obra agregado a fojas 77/78 del Expediente N° 766.255.

Que, se presenta ampliación de radicación por el Expediente citado en segundo término, solicitando para ello el Lote N° 11 "A", de la Manzana N° 4.

Que, en fecha 23 de agosto del año 2017, habiéndose constituido en el lugar el entonces Director de la Producción Ing. Martino conjuntamente con el Dr. Gerardo Robín, se constata que el predio se encuentra desocupado, sin observarse edificación o mejora alguna y, ante tales inobservancias, el Departamento Ejecutivo se encontraba facultado para -conforme punto IV del Convenio de Radicación-, revocar la misma.

Que, atento a informes de la Dirección de Producción, dictámenes de la entonces Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García y del Dr. Gerardo Robin del Departamento Jurídico, se dicta el Decreto N° 27.145 en fecha 12 de noviembre de 2021, revocando la radicación en Parque Industrial que fuera autorizada por Decreto N° 21.845, celebrada entre la firma Magnus Lab SRL, y la Municipalidad de Concepción del Uruguay. Dicha norma obra agregada a fojas 51/54 del Expediente N° 926.959.

Que, en fecha 23 de noviembre de 2021, el Coordinador de Producción Lic. Diego Gaillard, solicita al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, la rectificación del Decreto N° 27.145, observando que la solicitud incoada refieren a la



resolución del Convenio obrante en fojas 37 a 39 de ampliación de radicación de la empresa Magnus Lab SRL, en lote 11 "A" de la manzana 4, de fecha 17 de setiembre de 2015, ya que la empresa no dio cumplimiento a los términos del mismo, sin que esto afecte al Decreto de radicación N° 21.845, el cual se refiere a la actual ubicación de la empresa radicada en Lote N° 9 Sur de la manzana N° 4 (fojas 55 Expediente N° 926.959).

Que, ante el requerimiento del Sr. Coordinador de Producción, el Dr. Sebastián Fagúndez procede –en su dictamen–, a hacer un detallado resumen de lo actuado en ambos Expedientes, en referencia a la radicación que le fuera autorizada a dicha empresa, en lote N° 9 (sur) manzana N° 4 del Parque Industrial. La ampliación que ésta solicitó oportunamente, en lote N° 11 "A". manzana N° 4, y ante los incumplimientos en los que incurrió se pide a fojas 44, la resolución del convenio de ampliación, lo cual no afecta el Decreto de radicación N° 21.845, el cual refiere a la ubicación actual de la empresa. Vale decir, se solicita la revocación del Convenio de ampliación y no del Decreto N° 21.845 (fojas 141 Expediente N° 766.255).

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto N° 27.145 ordenando la revocación del convenio de ampliación, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 27.145 y procédase a la revocación del convenio de ampliación obrante a fojas 37/39, celebrado entre la firma **Magnus Lab SRL**, y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los fines de que la comuna pueda disponer del predio identificado como Lote N° 11 "A", Manzana N° 4, ubicado en el Parque Industrial de Concepción del Uruguay, según informe del Coordinador de Producción Lic. Diego Gaillard (fojas 55 Expediente N° 926.959), y dictamen del Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez (fojas 141 Expediente N° 766.255).

Artículo 2°: Notifíquese con entrega de copia del presente Decreto al Sr. Alejandro Raúl Wüst, en su carácter de Gerente General de la empresa Magnus Lab. SRL, al domicilio de calle Henry N° 2278 de nuestra ciudad.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda